



-

Sección nº 05 de la Audiencia Provincial de Barcelona. Penal

Paseo Lluís Companys, 14-16 - Barcelona - C.P.: 08003

TEL.: 934866090

FAX: 934866009

EMAIL:aps5.barcelona@xij.gencat.cat

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 0651000078007820

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Sección nº 05 de la Audiencia Provincial de Barcelona. Penal

Concepto: 0651000078007820

N.I.G.: 0818743220170510478

Ejecutoria penal 78/2020-A

Órgano de procedencia: Sección Instrucción del TI de Sabadell. Plaza nº 4

Procedimiento de origen: Tribunal del jurado 1/2018

Delito: Asesinato

Parte procesada/ acusada/ penada/ ejecutada: • Rafael Luis Recio Alcántara

Procurador/ora: Ignacio Lopez Chocarro

Abogado/a: Olga Tubau Martinez

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia: Sebastián Fernández Urrea mediante el presente edicto **hago saber**:

Que en esta Sección se sigue la ejecutoria indicada, para proceder a la ejecución de la sentencia firme pronunciada en el procedimiento igualmente indicado, habiéndose dictado Decreto por el que se acuerda convocar la enajenación mediante pública subasta judicial de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan:

LOTE Nº 1

Derecho objeto de subasta: **25 % de la nuda propiedad** perteneciente al penado **Rafael Recio Alcántara**, sobre la finca registral nº **50.645**, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Barcelona (Badalona 2), C.R.U. **08052000760103**.

Descripción: Urbana. Vivienda situada en la novena planta alta del edificio integrante del Complejo Residencial San Salvador, bloque A-5/A-6, con acceso por la escalera números 51 al 59 de la Avenida San Salvador, en Badalona.

Referencia catastral: **4675103DF3847D0073SR**.

Ha sido valorado, a efectos de subasta, el derecho objeto de ejecución en la cantidad de **40.741,05 euros**.

LOTE Nº 2



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació:
A0ZVLXZ3ASOBPCFUYXJ7JTL8DX61B6

Data i hora
01/07/2026
09:26

Signat per Fernandez Urrea, Sebastian;





Derecho objeto de subasta: **50 % de la propiedad** de la finca registral nº **48.485/220**, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Barcelona (Badalona 2), C.R.U. **08052000918764**.

Descripción: Participación indivisa de una doscientas sesenta y siete avas partes de la finca a la que se asigna el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número 322, situada en la planta sótano -3 del complejo urbanístico sito en Badalona, partida de Llefà.

Ha sido valorado, a efectos de subasta, el derecho objeto de ejecución en la cantidad de **6.431,76 euros**.

LOTE Nº 3

Derecho objeto de subasta: **50 % de la propiedad** de la finca registral nº **13.878**, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cerdanyola del Vallès (Ripollet), C.R.U. **08075000188470**.

Descripción: Urbana. Vivienda tipo dúplex, identificada en la comunidad con el número catorce, situada en las plantas primera y segunda, puerta quinta, del edificio sito en la calle Afores nº 61, de Ripollet, comunicadas ambas plantas mediante escalera interior privativa.

Ha sido valorado, a efectos de subasta, el derecho objeto de ejecución en la cantidad de **89.121,57 euros**.

Condiciones generales y particulares de la subasta:

La subasta judicial se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

- 1.ª La subasta se realizará por medios electrónicos a través del Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado <https://subastas.boe.es>
- 2.ª La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
- 3.ª Una vez abierta la subasta solamente se podrán realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

Licitadores:

Para poder participar en la subasta judicial electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. El alta se realizará a través del Portal de Subastas mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos. A los



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: A0ZVLXZ3ASOBPCFUYXJ7JTL8DX61B6	
Data i hora 01/07/2026 09:26		Signat per Fernandez Urrea, Sebastian;	





ejecutantes se les identificará de forma que les permita comparecer como postores en las subastas dimanantes del procedimiento de ejecución por ellos iniciado sin necesidad de realizar consignación.

Una vez dados de alta en el sistema, para participar en esta concreta subasta judicial deberán cumplir los requisitos siguientes:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento del valor de los bienes por los que quieran pujar. La consignación se realizará por medios electrónicos a través del Portal de Subastas.
- 4.º Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor, así como que aceptan las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 5.º El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.
- 6.º Solo el ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

En Barcelona, a 1 de julio de 2026

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Sebastián Fernández Urrea



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: A0ZVLXZ3ASOBPCFUYXJ7JTL8DX61B6	
Data i hora 01/07/2026 09:26		Signat per Fernandez Urrea, Sebastian;	

